



**PROYECTO DE LEY  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Municipalidad de Colón, Departamento Colón, un inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, registrado en Plano de Mensura N° 32.790, que según título se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José, Concesión N° 325, domicilio parcelario: acceso a Colón, camino vecinal esquina Cabo Pereyra y calle 34 Sur, Lote 1, con una Superficie de Una Hectárea, Treinta y Cinco Áreas, Cuarenta y Nueve Centiáreas cuyos límites, linderos y demás circunstancias que lo individualizan surgen del referido título, que paso bajo Escritura N° 15 de fecha 22 de febrero de 2016, inscripto bajo Matrícula N° 117727 del Registro Público de la ciudad de Colón, de titularidad de la Provincia de Entre Ríos. Los límites y linderos son: **Norte:** Recta (1-2) al Norte 60 grados 53 minutos Este de 251.60 metros, linda con Establecimiento Metalúrgico Colón S. A.; **Este:** recta (2-3) al Sur 26 grados 30 minutos Este de 61 metros, linda con calle 34 (S) (ripio); **Sur:** recta (3-4) al Sur 61 grados 07 minutos Oeste de 251,50 metros, linda con Liberman de Abramovich Elsa, y **Oeste:** recta (4-1) al Norte 26 grados 30 minutos Oeste de 60,00 metros linda con Hilda Raquel Favre de Evequoz y Ruta Nacional 135

**ARTÍCULO 2° -** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Municipalidad de Colón. -

**ARTÍCULO 3° -** Comuníquese, etcétera.

**AUTOR  
MAURO ALEJANDRO GODEIN  
DIPUTADO PROVINCIAL  
JUNTOS POR ENTRE RÍOS**

**Coautores: Noelia Taborda, Susana Perez, Jorge Maier, Carolina Streitenberger, Fabian Rogel, Ruben Rastelli, Silvio Gallay, Gabriela Lena, Juan Manuel Rossi, Bruno Sarubi, Lenico Aranda, Erica Vilma Vazquez, Maria Elena Romero, Mariana Bentos.**

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara: Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley que tiene por fin transferir en carácter de donación un inmueble propiedad de la Provincia de Entre Ríos a la Municipalidad de Colón.

El inmueble objeto de este proyecto ha sido cosa de uso por parte de una empresa privada por medio de una locación extendida por veinte años, locación cuyo vencimiento operó el 30 de noviembre del año 2023 según lo oportunamente informado por la Secretaría Legal y Técnica, tal como se expresa en el 3° Párrafo de los Considerandos del Decreto 514/24

Esta propiedad se encuentra en un estratégico emplazamiento, y con un desarrollo de infraestructura destacado tanto por el ya mencionado lugar como por las facilidades que brinda para la concreción de proyectos de interés público comunitario, por lo que entiendo debe considerarse esta propuesta para que la Municipalidad de Colón tenga libre disponibilidad de esas instalaciones con el objetivo de mejorar la calidad de su gestión en relación a objetivos sociales, culturales, de producción, etc.

La titularidad a favor de la Municipalidad de Colón permitiría a ésta llevar adelante inversiones para mejorar, adecuar, modernizar y/ u optimizar las instalaciones en pos de mejor logro de los objetivos que allí se busquen, y que esas inversiones se traduzcan en un crecimiento y consolidación del patrimonio colonense.

El destacado y creciente desarrollo inmobiliario de la Ciudad de Colón trae aparejado una importante carencia de alternativas, fuera de la que aquí se plantea, para que la Municipalidad de Colón obtenga terrenos de similares características, siendo imposible que lo pueda obtener dentro del casco urbano, y extremadamente difícil en su Ejido, dados los valores de mercado impuestos por una constante demanda para desarrollos privados y la escasa o nula oferta de los mismos en la plaza local.

La ciudad de Colón, además de ser cabecera del Departamento homónimo, concentra en su vida pública; social, cultural, económica, el mayor número de propuestas e iniciativas y es creciente el interés que despierta en relación a constantes nuevas alternativas sin contar con un

espacio convenientemente adecuado para recibirlas y desarrollarlas.

El Superior Gobierno de la Provincia ha entendido el beneficio que representa para la comunidad colonense la disponibilidad de este bien, por lo que ha asentido ceder por un tiempo determinado, mediante un Contrato de Comodato, las instalaciones objeto de este proyecto.

Dado lo antedicho, cabe agregar que existe disponibilidad del inmueble en cuestión dado que no tiene por parte de su propietario ninguna afectación específica según surge de lo expresamente manifestado por el titular actual; la Provincia de Entre Ríos, en el texto del Contrato de Comodato ya mencionado y rubricado oportunamente por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre ríos y la Municipalidad de Colón aprobado por el Decreto N° 514/24.

Por todo lo expresado precedentemente y considerando que resultaría de gran beneficio el ingreso al patrimonio de la Ciudad de Colón del inmueble de referencia, permitiendo inestimables posibilidades en todos los órdenes de la vida social y comunitaria de la ciudad, invito a mis colegas de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a acompañar el presente proyecto y convertirlo en Ley.



# FICHA PARA TRANSFERENCIA

Para uso de la Dirección de Catastro

FORMULARIO N° 1227693

**USO OFICIAL**

Ministerio de Hacienda  
Economía y Finanzas  
Públicas  
DIRECCIÓN DE CATASTRO  
ENTRE RÍOS



PLANO N° 32.790

CERTIFICADO N° 838766

MENSURA  
Superficie 1Ha 35As 49Cas (Una Hectárea, Treinta y Cinco Áreas  
Cuarenta y Nueve Centiáreas)

Exceso  Faltante

### LIMITES Y LINDEROS

**NORESTE:** Recta (2-3) al rumbo S.E. 22°01' de 101,40m. Lindando con Calle Cabo Pereyra y Calle 34 Sur.

**SURESTE:** Recta (3-4) al rumbo S.O. 67°47' de 131,11m. Lindando con Derudder Hermanos S.R.L.

**SUROESTE:** Recta (4-1) al rumbo N.O. 22°06' de 105,20m. Linda con Anselmo María Cateiotti.

**NOROESTE:** Recta (1-2) al rumbo N.E. 69°25' de 131,50m. Linda con camino vecinal (ancho variable asfalto)

continúa en observaciones:

Perito: Agrim. José M. Johnston Matrícula 24.232

Relevamiento de Mejoras:

Sup. cubierta: Oficinas = 471,15m<sup>2</sup> Galpones = 4.132,65m<sup>2</sup>

Sup. semicubierta: Estacionamiento: 118,85m<sup>2</sup> año 1971

Baldío:

Lugar y Fecha: Paraná, 21 de octubre de 2009

Para uso de la Dirección de Catastro Municipal

Partida N°  Zona Ecológica N°

Para uso de la Dirección de Catastro

Partida N° 131.514 Ubicación Urbana  Suburbana  Rural

DIRECCIÓN DE CATASTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO

12 NOV 2009

16:02:46

Forma y Sello del Registrador

PARA USO EN CERTIFICADOS



143047  
27 OCT 2009  
LEV 1º 3:00

1	2
3	4

### Para uso del Profesional de la Agrimensura

Partida Provincial 131514-6 Partida Municipal 31341 Lote 1

Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Departamento COLON-Municipio de COLON-Ejido de COLON-Colonia San José, Concesión N° 325

Domicilio Parcelario: Acceso a Colon-camino vecinal esquina Cabo Pereyra y calle 34 sur.

PROPIETARIO/S

ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON Sociedad Anónima 100%

INFORMACION DOMINIAL

Fecha Adquisición 13-03-1980 Fecha Inscripción 18-03-1980 Tema 108.684 Funcionario Autorizante Juzg 1ra Instancia Esc. Teodoro A MARCO

Superficies s/Tts. Origen

Título 1: 3Has.36as.23cas

Título 2: Remanente 1:

Título 3: Remanente 2:

Título 4: Remanente 3:

Título 5: Remanente 4:

Remanente 5:

PROPIETARIO/S ANTERIOR/ES

ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON Soc. Colectiva 100%

FORMULARIO N°

### Para uso del Profesional del Notariado

MINUTA DE TRANSFERENCIA

Transmitente/s ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON S.A (30-54313026-1), SAN MARTIN S/N COLON ENTRE RIOS (C.P. 3280) 100%

Adquirente/s SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (CUI: 30-481351-1) GREGORIO FERNANDEZ DE LA PUENTE N° 220, PARANÁ ENTRE RÍOS (C.P. 3100)

Adquirente: SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS L.E. 1 CPS 1 Doc. de Identidad N° 30-6813151-1 Casa de Doc. Coope D.N.I. 2 OPER 3 Oficia 4

Domicilio Postal: calle GREGORIO FERNANDEZ DE LA PUENTE N° 220

Piso: Dpto: Estafeta: Cód. Postal 3100 Ofic. P:

Lugar: PARANÁ

Fecha: 22/02/16

Causa: PROTOCOLO DE ZACION

Precio: \$ 220.200

Func. Autoriz: ESCRIBANO MAJOR DE GOBIERNO de Paraná

Para uso del Registro Público

INSCRIPCIÓN

Fecha: 16/03/2016

Presentación N°: 418

Matrícula N°: 117.727

Lugar y Fecha: COLON 16/03/2016

Quienes suscriben los datos consignados en los rubros correspondientes, certifican que los mismos han surgido de las constancias documentales que han tenido a la vista y de los resultados emergentes de sus tareas administrativas y/o profesionales.

### Para uso de la Dirección de Catastro

Recibido Actualizado

Sello y Fecha

Fecha Firma y Sello

### OBSERVACIONES

Superficie ocupada por ochava, afectada a camino vecinal y calle Cabo Pereyra= 203,75m<sup>2</sup>

Inmueble sin modificaciones a lo declarado en plano registrado bajo N° 32.790/DDJJ N° 029411- Ley 6426/79

Ref. Expte. N° 10431152 Unico- Escribanía Mayor de Gobierno-antec. E 1636/2009.

PROP. ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON. Sociedad Anónima CUIT 30-54-313026-1

Domicilio Fiscal: Calle San Martín S/N° (3.280) Colon Entre Ríos

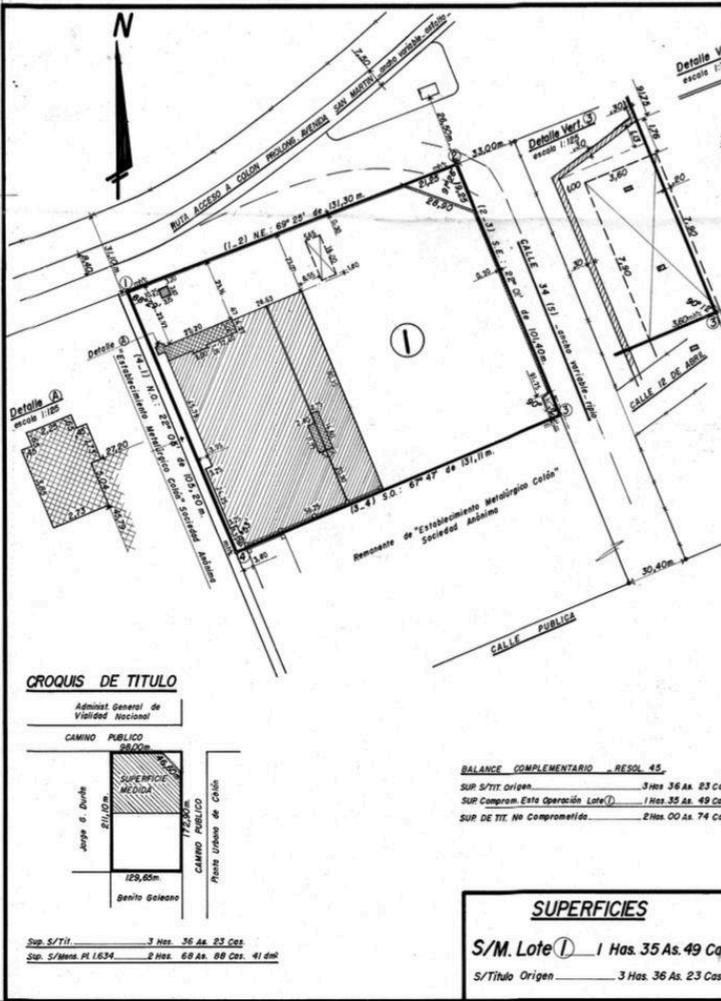
Domicilio Postal: Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N°1-Colon

Dr. Jorge Raúl Malgor inmueble adquirido por el Superior Gobierno de la Provincia- quiebra Expte. N° 690-30-1997, Ley N° 24.522 Art. 209.

Subyacente oficinas = 471,15 m<sup>2</sup> Galpones V.A.L.E.

AGRI. MARIA EMMA DANUZZO  
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DEBAJO DE ESTE SELLO SALVARÁ  
PROBLEMAS CATASTRALES  
"ÚNICAMENTE" EL DIRECTOR



LOCAL	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	CONSTR. PERMANEN
CUBIERTA: Oficinas, Grupos Sanitarias	477,15	Das Pisos
CUBIERTA: Cobonnes	4.132,65	Una Planta
SEMI-CUBIERTA: Estacionamiento	118,65	Una Planta
ZONA INCCIONES PERMANENTES		
PARTIDAS VIGENTES AÑO 1995		
LOTE	PROVINCIAL	MUNICIPAL
1	124544	32790
PARTIDA: 60508		

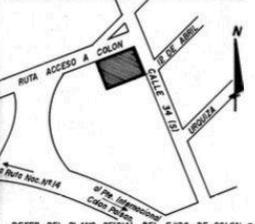
PLANO DE MENSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN:  
 PROVINCIA DE ENTRE RIOS - DEPARTAMENTO COLON -  
 DISTRITO N° - EJIDO DE COLON - COLONIA SAN JOSE - CONCESION 325 -  
 DOM. PARCELARIO "RUTA ACCESO A COLON, PROLONGACION AVENIDA SAN MARTIN S/N°, ESQUINA CALLE 34 151"

PROPIETARIO: **ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON Sociedad Anonima**

INSCRIPCION: COLON, 18/03/1980 - MATRICULA 108.684

PARTIDA N° 60.508  
 ESCALA 1:1000

**CROQUIS DE UBICACION**



Agriensor: JOSE MARIA JOHNSTON matric. 4232  
 Andrés 298 - Colón - Entre Ríos.

ANTECEDENTES:  
 Plano N° 1634

**ZONA 2DA**

**CROQUIS DE TITULO**



Sup. S/711 3 Has. 36 As. 23 Cas.  
 Sup. S/Mens. Pl. 1634 2 Has. 68 As. 98 Cas. 41 dnt

**BALANCE COMPLEMENTARIO - RESOL. 45**  
 SUP. S/711 Origen 3 Has. 36 As. 23 Cas.  
 SUP. Comprende Esta Operación Lote (1) 1 Has. 35 As. 49 Cas.  
 SUP. DE TIT. No Comprometido 2 Has. 00 As. 74 Cas.

**SUPERFICIES**  
 S/M. Lote (1) 1 Has. 35 As. 49 Cas.  
 S/Título Origen 3 Has. 36 As. 23 Cas.



DIRECCION DE CATASTRO  
 PARA  
 16 FEB 1994  
 REGISTRADO EN LA FECHA  
 Reglamento Sallado de Ley - Consta